

SESION EXTRAORDINARIA

En el recinto del Palacio Municipal de Cacalchén, Yucatán, siendo las 19:00 horas del día 29 de abril del año dos mil veinticuatro, en el local que ocupa la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento, de conformidad con la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los Ciudadanos **ABIGAIL DE GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ, MARTIN CANDELARIO UITZ CHAN, LISBETH ZORAIDA SANTOS CHE, GASPAS CHI MADERA, CARMEN LÓPEZ XOOL, SERGIO MEZETA AKE, SOFIA IMELDA NAH AKE Y JOSÉ MARCIAL BALAM CHAN**; el primero con el carácter de Presidente Municipal, el segundo con el carácter de síndico municipal, el tercero como secretario municipal y el cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo como regidores propietarios, todos de este Honorable Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, se reunieron con el fin de realizar la Sesión Extraordinaria de Cabildo de acuerdo con el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DIA-----

- 1.- Pase de lista de asistencia. -----
- 2.- Declaración de Quórum Legal, para la celebración de la presente sesión. -----
- 3.- Dispensa de la lectura del acta anterior. -----
- 4.- Someter a consideración y aprobación por parte de los regidores de este H. Ayuntamiento el ***"Programa anual de evaluaciones para el periodo 2024"***, -----
- 5.- Clausura de la sesión y firma del acta respectiva. -----

PRIMERO.- Para desarrollar el punto número uno del orden del día, de la sesión extraordinaria, la secretaria Municipal la Ciudadana LISBETH ZORAIDA SANTOS CHE, procedió al pase de lista y estando presente los ciudadanos ABIGAIL DE GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ, MARTIN CANDELARIO UITZ CHAN, GASPAS CHI MADERA, CARMEN LÓPEZ XOOL, SERGIO MEZETA AKE, SOFIA IMELDA



NAH AKE Y JOSÉ MARCIAL BALAM CHAN, todos regidores propietarios de este Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO. - Para dar cumplimiento al punto número Dos del Orden del día de la presente sesión de acuerdo al pase de lista; estando presente todos los regidores que conforman este Honorable Ayuntamiento de Cabildo, la presidenta municipal procedió a declarar la existencia del Quórum Legal, para la celebración de la presente sesión quedando legalmente instalada la misma. -----

TERCERO.-Para dar cumplimiento al punto número Tres del Orden del Día de la presente sesión y en este punto el secretario municipal, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, poniéndose a consideración del Cabildo, aprobándose por mayoría de votos de los regidores presentes la dispensa de la lectura del acta anterior.-----

CUARTO.- Para dar cumplimiento al punto número cuatro de la orden del día, la presidenta municipal manifiesta que, en atención a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal federal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen la obligación de evaluar los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, con base en indicadores estratégicos y de gestión, se pone a consideración de los regidores, el **“Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio 2024”** de este municipio de Cacalchen, Yucatán: Por todo lo anterior se solicita a los regidores manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Después de ser analizado y discutido, este punto se APRUEBA POR MAYORIA CON 5 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA.

A continuación, se anexa el Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio 2024:



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2024 del Municipio de **CACALCHEN, Yucatán**

Abril de 2024.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

CONTENIDO:

I.- PRESENTACION.

II.- MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO.

II.1 Normativa Federal.

II.2 Normativa Estatal.

II.3 Normativa Municipal.

III.- PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2024 DEL MUNICIPIO DE CACALCHEN, YUCATAN

- A) Objetivo General.
- B) Objetivos Específicos.
- C) El proceso de evaluación.
- D) Metodología para la selección de las intervenciones a evaluar.
- E) Selección de las personas evaluadoras.
- F) Presupuesto y financiamiento para las evaluaciones externas.
- G) Cronograma de las Evaluaciones.
- H) Definiciones

IV.- DE LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

- A) Difusión de los resultados.
- B) Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

I.- PRESENTACION

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), está definido como un documento que tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones, así mismo por Ley los entes públicos deberán publicarlo en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

El Municipio de Cacalchen, Yucatán, en cumplimiento del “Programa de Trabajo de mejora continua y actualización del control interno institucional” y con la finalidad de determinar el funcionamiento de cada uno de los sus elementos del control interno, en este caso de la supervisión, y atendiendo también la normatividad aplicable Federal que establece la obligación de los ejecutores de los fondos federales a realizar una Evaluación de desempeño en términos del artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presenta el “Programa Anual de Evaluación” (PAE) para evaluar Programas Presupuestarios y los Fondos Federales del FAIS y FORTAMUN-DF para el ejercicio 2023.

Dentro de las actividades a realizar para llevar a cabo la Supervisión, está la autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de desarrollo 2021-2024. El Sistema de Evaluación al desempeño (SED) es una apreciación de la eficacia del quehacer público, midiéndola por resultados con indicadores estratégicos y de impacto; de la eficiencia, con indicadores de gestión y comparándolos con las mejores prácticas de economía, midiéndola por el costo de la política pública contra los resultados.

En virtud de lo anterior, se exhorta a las Ejecutoras Evaluadas a difundir en sus Portales los resultados del proceso de Evaluación de conformidad a la normatividad aplicable y a no dejar de atender la obligatoriedad de cargar sus Informes Ejecutivos y Finales en sus Portales de Internet y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), para evitar entre otras cosas señalamientos de los entes fiscalizadores.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

II.-MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

II.1 Normativa Federal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**

En su Artículo 134 establece que:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”...

“... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**

CAPÍTULO III

De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado En su Artículo 85 Fracciones I y II establece que:

- I. *“Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán*
- II. *evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y ...*



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

II. *“Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos...”*

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.”

CAPÍTULO II

De la Evaluación

En su Artículo 110 fracciones I, II, IV y VI establece que:

“... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. *Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;*

II. *Todas las evaluaciones se harán públicas.”...*

“IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;”...

“VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.”

- **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**

En su Artículo 49 fracción V establece que:



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

V. *“El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”*

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**

CAPITULO V

De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas En su Artículo 79 establece que:

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023.

TITULO TERCERO

SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales.

Los gobiernos locales, tendrán las siguientes responsabilidades:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISE y FISMDF, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

TITULO CUARTO

EVALUACIÓN

El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realicen los gobiernos locales.

II.2 Normativa Estatal

- **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán:**

Establece en el artículo 4 que el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño es el conjunto articulado orientado a proporcionar información estadística y geográfica de calidad para la planeación del desarrollo, dar seguimiento y evaluar las políticas, instituciones, programas y actividades del Estado de Yucatán.

II.3 Normatividad Municipal

Ing. Alejandro Enrique Pech Pech, **Enlace de Planeación** del municipio de Cacalchén, Yucatán, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, los artículos 26 y 64 quinquies de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; la fracción IV del artículo 108 y el Capítulo IV, Título Tercero y Título Cuarto de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

III.- EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ANTERIORES, SE EXPIDE EL:



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

“Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 del Municipio de Cacalchen, Yucatán

Para cumplir con lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es necesario realizar la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base a los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

A) Objetivo general

El objetivo del Programa Anual de Evaluación es “Mejorar el desempeño de las intervenciones públicas del estado mediante el establecimiento de acciones de monitoreo, evaluación y profesionalización de los servidores públicos en la materia”.

B) Objetivos específicos

- I. Incorporar el enfoque de derechos y de desarrollo sostenible en los procesos de monitoreo y evaluación de las intervenciones públicas estatales.
- II. Establecer esquemas que favorezcan la formación, profesionalización y especialización de las personas en materia de monitoreo y evaluación en el municipio.
- III. Fortalecer las capacidades de los actores del sistema de seguimiento y evaluación mediante cursos, asesoramiento, mentoría y acompañamiento.
- IV. Determinar los programas presupuestarios y los recursos del gasto federalizado que serán sujetos al proceso de evaluación del ejercicio 2023, así como los tipos de evaluación, y el calendario de ejecución para el ejercicio fiscal 2024.
- V. Promover la vinculación de las acciones de monitoreo y los resultados de las evaluaciones con los procesos de programación y presupuestación, como elementos relevantes del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).
- VI. Contribuir a la mejora y fortalecimiento de las herramientas de monitoreo integrales para los programas presupuestarios y al gasto federalizado.
- VII. Fortalecer la coordinación con la SHCP y el Coneval en materia de monitoreo y evaluación de los recursos del gasto federalizado ejecutados en el municipio



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

C) *El proceso de evaluación:*

El proceso de evaluación del municipio de Cacalchén, Yucatán, consta de lo siguiente:

- Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE). Posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente. La emisión del PAE se da preferentemente entre diciembre del año previo y el último día del mes de abril del siguiente año, y es realizada por las instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación municipal.
- Realización de reuniones iniciales entre representantes de las instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación municipal y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la presentación del PAE, las evaluaciones a realizarse por cada ramo y comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.
- Emisión, actualización o ratificación -por parte de las instancias de coordinación- de los modelos de TdR a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE correspondiente.
- Revisión y validación por parte de las instancias de coordinación de los TdR particulares a emplearse para la realización de cada evaluación, elaborados a partir de los modelos definidos por las instancias de coordinación.
- Contratación, por parte de las instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación municipal y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables de los programas evaluados, de instancias externas para la realización de las evaluaciones que ya cuentan con validación o aprobación de los TdR.
- Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las instancias de coordinación para cada evaluación contratada por las instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación municipal y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras externas a los TdR correspondientes.
- Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras externas; estas evaluaciones quedan asentadas en Informes de Evaluación y son entregados a entera satisfacción de las dependencias y entidades contratantes.
- Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación y las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores externos, de modo que se identifique cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

D) Metodología para la selección de las intervenciones a evaluar

Para determinar las intervenciones públicas que serán sujetas a evaluación se utilizan diversas fuentes de información; en primera instancia el Programa Anual de Evaluación de la Federación, ya que en él se establecen criterios de observancia estatal, así como las evaluaciones que se realizarán por las dependencias federales y que tienen un impacto en Yucatán; de igual forma se considera el Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), ya que como parte de las auditorías (principalmente las de desempeño) se revisa que los recursos del gasto federalizado hayan sido sujetos a un proceso de evaluación. Por último, se consideran las prioridades de gobierno, es decir, se identifican intervenciones públicas que requieren ser evaluadas con el fin de mejorar su diseño, gestión y desempeño para lograr el logro de los objetivos de los instrumentos de planeación.

Ilustración 4. Fuentes de información para la integración del Programa Anual de Evaluación



Fuente: elaboración propia.

E) Selección de personas evaluadoras

Las evaluaciones en 2024 serán desarrolladas por personal técnico de la **Oficina de Planeación** con el apoyo y asesoría de alguna institución pública o privada, el cual cuenta con capacidades y experiencia comprobables; además de que, en términos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán cuenta con las atribuciones necesarias para realizarlas.

F) Presupuesto y financiamiento para las evaluaciones externas.

En los casos en los que se requiera de Evaluaciones Externas, el financiamiento para el pago de las evaluaciones externas será coordinado por la dirección de Tesorería Municipal y estará sujeto, tanto





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

a la disponibilidad de recursos, como a las fuentes de financiamiento que así se determinen para el proceso.

Los procesos de contratación, en su caso, se llevarán de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de Adquisiciones, arrendamiento, servicios y obras de este municipio de Cacalchen, Yucatán.*

G) Cronograma de las Evaluaciones:

 MUNICIPIO DE CACALCHEN, YUCATAN <small>H. AYUNTAMIENTO 2021-2024</small>		 CRONOGRAMA DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2024											
FASE DE LA EVALUACION	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Conocimiento Previo	NOTIFICACION AL DIRECTOR DEL INICIO DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO												
Conocimiento Previo	SOLICITAR LA INFORMACION NECESARIA PARA LAS EVALUACIONES												
Estudio General	ANALISIS DE LA INFORMACION Y APLICACION DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO												
Comunicación de Resultados	ELABORACION DEL BORRADOR DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES												
Comunicación de Resultados	REALIZACION DE LAS FICHAS TECNICAS DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO												

H) Definiciones

Para efectos del presente PAE, se entenderá por:

a. Evaluación: La apreciación sistemática, objetiva y metodológicamente rigurosa de una intervención pública en curso o concluida, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del estado.

b. Evaluación externa: es la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con conocimientos y experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

c. Evaluación interna: es la evaluación realizada por el personal de la **Oficina de Planeación**, en el ámbito de sus atribuciones.

d. Intervención pública: es el proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atienden problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad. Una intervención pública puede ser una actividad institucional, una actividad programática, un programa, programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios.

e. PAE: Programa Anual de Evaluación 2024.

f. PED: el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

g. Pp (Programa Presupuestario): la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas.

h. FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

i. FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

j. PBR: Presupuesto Basado en Resultados.

k.- POA: Programa Operativo Anual.

l). -SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

IV.- DIFUSION DE LOS RESULTADOS

- a) En atención a los Lineamientos generales del Sistema de seguimiento y evaluación del Desempeño los responsables de la intervención pública evaluada deberán dar a conocer de forma permanente, a través de sus respectivos sitios en internet, en un lugar visible y de fácil acceso para la ciudadanía, los documentos y resultados de las evaluaciones de sus intervenciones públicas dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido el informe de evaluación.

La información mínima para difundir al menos deberá considerará lo siguiente:

- i. Los objetivos estratégicos
- ii. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus intervenciones públicas, resaltando la evaluación más reciente.
- iii. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones.
- iv. En su caso, las reglas de operación vigentes.
- v. Adicionalmente, esta información deberá difundirse a través del portal del sistema de evaluación del desempeño.

De igual manera, se ajustará a los **formatos o fichas técnicas** del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las dependencias y entidades deberán dar a conocer en sus sitios web la siguiente información:

- i. Los datos generales del evaluador.
- ii. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad.
- iii. La forma de contratación del evaluador externo, en su caso.
- iv. El tipo de evaluación contratada, así como sus objetivos.
- v. Las bases de datos generadas para el análisis de la evaluación.
- vi. Los instrumentos de recolección de información.
- vii. Una nota metodológica que describa las técnicas y modelos utilizados.
- viii. Un resumen ejecutivo que describa los principales hallazgos, las fortalezas, oportunidades, amenazas y recomendaciones del evaluador y,
- ix. En su caso, el costo total de la evaluación externa y la fuente de financiamiento.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

Finalmente, con fundamento en el Artículo 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y con el objetivo de proporcionar a los tomadores de decisiones evidencia que contribuya a la elaboración del Presupuesto Anual de Egresos con su respectivo Programa Operativo Anual, la información que la **Oficina de Planeación Municipal del H. Ayuntamiento de Cacalchen, Yucatán** genere para este fin, en el ámbito de sus competencias que será aprobado en Sesión de Cabildo y ejecutado por la Tesorería del municipio, dando seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

b) Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

El Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, publicados el 22 de septiembre de 2016, tiene como objeto establecer el proceso, responsabilidades e instrumentos formales que deberán seguir las dependencias y entidades para dar seguimiento a los ASM que resulten de las evaluaciones para mejorar el diseño y desempeño de las intervenciones públicas.

Por lo anterior, los responsables de las intervenciones evaluadas deberán elaborar los documentos de opinión y de trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones emitidas; así mismo deberán reportar de forma mensual, a través de los medios que defina el municipio, sus avances en el cumplimiento de los ASM derivados de las evaluaciones hasta su conclusión, para esto integrarán toda la evidencia que compruebe la atención.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación 2024 entra en vigor el día siguiente de su publicación en el sitio electrónico del municipio de Cacalchen, Yucatán.

Así fue acordado por el suscrito, **Enlace de Planeación del Municipio de Cacalchen, Yucatán**, a los 26 días del mes de abril de 2024.

Ing Alejandro Enrique Pech Pech.

Enlace de Planeación



Términos de Referencia

Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Fortalecimiento de los Municipios. (Ramo 33) del Municipio de Cacalchen, Yucatán.

Evaluación Específica del Desempeño

2024



Contenido

1. Introducción	2
2. Objetivos de la evaluación	4
2.1. Objetivo general	4
2.2. Objetivos específicos	4
3. Alcances de la evaluación	5
5. Metodología	6
5.1. Consideraciones generales	6
5.2. Consideraciones para dar respuesta	7
5.3. Consideraciones de diseño	8
6. Productos y plazos	9
7. Responsabilidades y compromisos	10
7.1. De la instancia coordinadora del proceso de evaluación	10
7.2. De la Dependencia y/o Entidad	10
7.3. De la instancia Técnica Evaluadora	10
8. Evaluación	12
Características del Fondo	12
9. Valoración final	28
10. Estructura de informe final	29
Bibliografía	30
Anexos	31
Anexo 1. Análisis FODA y recomendaciones.	31



1. Introducción

La evaluación de las políticas públicas es un elemento clave para analizar la eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad de las medidas implementadas y, a partir de la evidencia generada sobre su diseño, implementación y resultados, tomar las medidas necesarias encaminadas a su mejora. Por consiguiente, la evaluación permite identificar lo que funciona y en qué medida lo hace, los efectos de las intervenciones públicas, el avance de los objetivos, así como de los cuellos de botella que impiden la consecución de los mismos (Coneval, 2019).

Asimismo, la evaluación contribuye a la rendición de cuentas, la transparencia, y a mejorar y controlar la gestión organizacional. Mientras que la transparencia significa que la información sobre el quehacer gubernamental sea asequible para todas las personas, la rendición de cuentas involucra un proceso de escrutinio de los recursos, costos, decisiones, resultados y responsabilidades (García Silva, 2005).

La evaluación es la apreciación sistemática, objetiva y metodológicamente rigurosa de una intervención pública en curso o concluida, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del estado (Seplan, 2016).

En ese sentido, con la finalidad de generar información útil y rigurosa para la toma de decisiones se realizará una **Evaluación Específica del Desempeño** para valorar los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas del Ramo 33 integrado por el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**. Se analiza información referente a las características del fondo, planeación estratégica y avances en el cumplimiento de resultados.

El presente documento fue elaborado con base en los [Modelos de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño](#) del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y con adecuaciones elaboradas por la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (Seplan) para su adaptación a las particularidades del programa, así como en los [Términos de](#)



Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño de los Programas Presupuestarios Estatales elaborados por la Seplan. En él se establecen los objetivos, instrumentos para realizar la evaluación, los antecedentes de la intervención pública a evaluar, la metodología, las preguntas metodológicas, las consideraciones para dar respuesta, las actividades a realizar y los plazos y productos que se generarán en la evaluación.

Con base en los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño en el que se establece que la Secretaría Técnica es la responsable de elaborar los términos de referencia para la elaboración de evaluaciones internas, se presentan los **Términos de Referencia desarrollados para evaluar los Fondos del Ramo 33**.

2. Objetivos de la evaluación

2.1. Objetivo general

Valorar el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)** y el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)** del Municipio de Cacalchen, Yucatán, en cuanto su estructura y desempeño, así como emitir recomendaciones que mejoren el ejercicio, destino y los resultados del gasto federalizado en el municipio.

2.2. Objetivos específicos

1. Describir las principales características del fondo.
2. Analizar la contribución del fondo y los programas presupuestarios que ejercen recursos del fondo a la planeación del desarrollo.
3. Verificar el seguimiento al fondo y los proyectos que se financian con él.
4. Mostrar las acciones que el programa ha realizado para mejorar derivado de las evaluaciones previas.
5. Identificar fortalezas y/o oportunidades, así como debilidades y/o amenazas.



3. Alcances de la evaluación

Contar con un análisis sobre la coordinación del fondo a nivel municipal en el que se identifiquen fortalezas, áreas de mejora y recomendaciones para los actores involucrados en la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del fondo.

La evaluación Específica de Desempeño de los Fondos del ramo 33 se integra de 3 apartados, 10 preguntas y 8 criterios que integran una ficha general de calificación. La descripción de los alcances de la evaluación por apartado que se hace a continuación no es limitativa, debiendo los evaluadores ampliar y profundizar los aspectos que consideren necesarios.

Apartado	Preguntas	Total
Apartado I. Características del fondo	1	1
Apartado II. Planeación Estratégica	2, 3 y 4	3
Apartado III. Avance en el cumplimiento de resultados	5, 6, 7, 8, 9 y 10	6

Apartado I. Características del fondo

Verificar la composición del fondo; el problema o necesidad que pretende atender; su presupuesto aprobado, modificado y ejercido; y las principales metas de Fin.

Apartado II. Planeación Estratégica

En este tema se analiza la contribución y alineación del fondo a la planeación del desarrollo; se identifican los programas presupuestarios que ejercen recursos del fondo y se analiza su alineación a los objetivos del fondo.

Apartado III. Avance en el cumplimiento de resultados

Se analiza el seguimiento a los indicadores del fondo; el seguimiento al avance físico y financiero de los recursos federales transferidos; y la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora de evaluaciones previas.



5. Metodología

La metodología de la Evaluación Específica del Desempeño de los Fondos del Ramo 33 está basado en los Términos de Referencia para la Evaluación Sintética del Desempeño de los Fondos del Ramo 33 2017 y Términos de Referencia para la elaboración de la Ficha Técnica de Seguimiento y Evaluación de los Recursos Federales 2018 elaborados por la Seplan.

5.1. Consideraciones generales

a) Análisis de gabinete

El trabajo de gabinete consistirá en el análisis de información documental, principalmente de fuentes internas a la dependencia coordinadora, que implicará procesos de sistematización y clasificación; de igual forma requerirá una revisión bibliográfica e identificación teórica de información que contribuya al fortalecimiento y justificación del programa. Los documentos que se requerirán son principalmente los documentos normativos, diagnósticos, documentos técnicos, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), fichas técnicas de los indicadores, registros administrativos y bases de datos. El intercambio de información será mediante mecanismo electrónicos como correo o plataformas especializadas como Dropbox o Google Drive.

b) Entrevistas y reuniones de trabajo

Los evaluadores podrán reunirse con actores claves para que a través de entrevistas semi estructuradas puedan obtener información de elementos relevantes para la evaluación. La dependencia proporcionará los apoyos logísticos y de coordinación que se requieran para la concertación de estas reuniones.

5.2. Consideraciones para dar respuesta

Con excepción de las preguntas 8 y 10, las respuestas deben responderse de manera binaria, es decir, con un "Sí" o un "No", para esto se debe considerar lo siguiente:



- Cuando el programa no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No". Adicionalmente el evaluador deberá dar sugerencias y recomendaciones sustentadas en evidencia nacional e internacional.
- Si el programa cuenta con información para responder la pregunta, se deberá analizar la información y en caso de que la información evidencie la atención parcial o completa a la pregunta se responderá con un "Sí" mencionando el resultado del análisis, así como las áreas de oportunidad encontradas, enunciando las causas y los motivos, así como los principales hallazgos y recomendaciones.

La pregunta 8 se responderá mediante el cálculo de los indicadores establecidos, mientras que en la pregunta 10 el evaluador deberá redactar la respuesta de manera congruente con la pregunta y con base en los criterios establecidos.

La extensión de las respuestas para cada pregunta deberá ser como máximo de tres cuartillas, a menos que se especifique lo contrario.

Para cada pregunta el evaluador debe justificar sus respuestas con argumentos basados en evidencia y de fuentes que generen información con rigor técnico; y en caso de encontrar áreas de oportunidad para mejorar el desempeño del programa se deben hacer recomendaciones para modificar o ampliar.

En los casos que aplique, las preguntas tendrán criterios adicionales, los cuales se calcularán mediante indicadores, a los que se les asignará un valor y calificación (de acuerdo con los parámetros correspondientes); con esta información se integrará el **Anexo 2. Ficha Técnica para el Seguimiento y Evaluación de los Fondos del Ramo 33.**

Por último, las respuestas deben ser congruentes con la información registrada en los anexos que se incluyen en el informe de evaluación, los cuáles son:



- Anexo 1. Análisis FODA y recomendaciones
- Anexo 2. Ficha Técnica para el Seguimiento y Evaluación de los Fondos del Ramo 33
- Anexo 3. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y costo de la evaluación

5.3. Consideraciones de diseño

El texto del informe de evaluación deberá ser redactado en letra barlow tamaño 12 con interlineado 1.15 y espaciado anterior de cero puntos y espaciado posterior de 12 puntos.

Los títulos y subtítulos podrán ser de cualquier tipo de letra, pero deberán tener al menos dos puntos de diferencia en el tamaño de letra.

En caso de incluir cuadros, gráficas o infografías deberá ponerse primero el título del apoyo visual con número consecutivo de acuerdo con el tipo de rótulo, posteriormente el cuadro, gráfica o infografía y posteriormente la fuente de la información con letra barlow tamaño 9, sin interlineado y sin espaciado posterior o anterior.

La portada será de diseño libre, pero deberá incluir el tipo de evaluación, el nombre del programa, el nombre del evaluador, la fecha en formato mes y año, y el tipo de documento (versión borrador o versión final).

Se deberá incluir un índice de contenido con hipervínculos a los títulos y subtítulos correspondientes; y en caso de incluir apoyo visual se deberá incluir un índice de contenido por tipo de rótulo.

6. Productos y plazos

La evaluación se realizará en un periodo de 6 meses en los cuales se harán dos entregas parciales y una final.



Producto	Plazo de entrega
Entrega a los evaluadores la información documental y estadística para su análisis.	[30 junio 2024]
Primera entrega del informe a) Portada c) Contenido d) Objetivo general y específicos de la evaluación e) Metodología f) Descripción del programa g) Análisis de los elementos	[30 sep 2024]
Segunda entrega del informe h) Principales hallazgos i) Conclusiones j) Análisis FODA y recomendaciones k) Bibliografía l) Anexos	[30 oct 2024]
Informe final a) Portada b) Resumen ejecutivo c) Contenido d) Objetivo general y específicos de la evaluación e) Metodología f) Descripción del fondo g) Análisis de los apartados h) Principales hallazgos i) Conclusiones j) Análisis FODA y recomendaciones k) Bibliografía l) Anexos	[30 nov 2024]



7. Responsabilidades y compromisos

7.1. De la instancia coordinadora del proceso de evaluación

La **Oficina de Planeación** del municipio de Cacalchén, Yucatán, es la encargada de coordinar el proceso de evaluación, de la publicación de los presentes términos de referencia con los criterios mínimos que contendrá, el calendario de ejecución, proporcionar la documentación necesaria para desarrollar la evaluación, así como de la contratación de asesores externos para apoyar la realización de la evaluación. Asimismo, da seguimiento al proceso mediante la solicitud de los avances preliminares, revisar el informe con base en la "Cédula de Calidad del Informe de Evaluación" que para ello determine la dependencia, emitir comentarios enfocados en la mejora de la calidad, la validación del informe final y la resolución de las dudas que se presenten.

7.2. De la Dependencia y/o Entidad

Las dependencias y/o entidades son responsables de proporcionar información que le solicite la **Oficina de Planeación**, así como a los evaluadores; los enlaces de evaluación deberán asistir a las entrevistas a los que sean convocados durante el proceso de la evaluación, así como coordinar la asistencia de otros servidores públicos encargados de coordinar, operar o supervisar el ejercicio del fondo y que laboren al interior de la dependencia o entidad que representan; por último serán los responsables de coordinar el seguimiento a las recomendaciones que deriven de la misma y hacer público el informe final mediante el sitio electrónico de su dependencia.

7.3. De la instancia Técnica Evaluadora

El **Enlace de Planeación** es el encargado de elaborar el informe final con los productos y plazos estipulados en el presente documento y estará conformado por personas externadas a la coordinación y operación del fondo evaluado; y los asesores externos deberán cumplir con los requisitos mínimos que se establecen en los lineamientos Generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, los cuales son:

- I. Acreditar su personalidad legal en los términos de la legislación aplicable.



- II. Acreditar experiencia en evaluaciones Específicas del Desempeño.
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga el objetivo de la evaluación; la metodología a implementar que contemple la estructura temática del servicio y/o asesoría que se va a prestar con base en los lineamientos específicos establecidos para las evaluaciones Específicas del Desempeño y los currículos del personal que realizará la evaluación, en el que se incluya la manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del fondo; y acreditación de la capacidad técnica en este tipo de evaluación.

Asimismo, es responsable de asistir a todas las reuniones de trabajo a los que sea convocado por los coordinadores de la evaluación de la **Oficina de Planeación** y la dependencia y/o entidad responsable del fondo; solventar los comentarios realizados a los informes preliminares y finales de la evaluación, asegurarse que el contenido y las respuestas cumplan con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y entregar el informe final.

Perfil del evaluador

Para la elaboración de esta evaluación requiere enfoques y métodos de análisis especializados, entre otras características que a continuación se detallan:

El evaluador deberá contar con al menos Licenciatura o Ingeniería en ciencias sociales, economía, ciencias políticas, derecho o afines; con maestría o posgrado en economía, políticas públicas, gestión, estadística, o seguimiento y evaluación.

El evaluador debe contar con experiencia en evaluaciones y es deseable que haya realizado este tipo de evaluaciones.

8. Evaluación

Características del Fondo

Con base en información a los responsables del programa, se debe capturar una Descripción General del Programa, que consistirá en una breve descripción de la información reportada en un máximo de dos cuartillas. Dicha descripción debe



considerar los siguientes aspectos:

1. Identificación del fondo (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros);
2. Problema o necesidad que pretende atender;
3. Antecedentes del fondo, dónde se identifique la serie histórica de las metas y resultados;
4. Metas y objetivos nacionales a los que se vincula;
5. Descripción de los objetivos del fondo;
6. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique);
7. Cobertura y mecanismos de focalización;
8. Presupuesto aprobado y ejercido en 2021 y 2022; y aprobado en 2023;
9. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes;
10. Otras que sean relevantes a las características del fondo a evaluar.

Apartado I. Características del fondo

- 1. ¿Se identifica el problema o necesidad prioritaria que busca resolver?**
 - a. En la respuesta se debe incluir si el fondo hace una identificación del problema considerando las causas, efectos y sus características, la ubicación geográfica de la población que presenta el problema, sus características socioeconómicas y posibles diferencias entre grupos prioritarios. El evaluador deberá analizar si las intervenciones públicas (programas presupuestarios) que implementa el Municipio son congruentes con la problemática, así como hacer recomendaciones en caso de identificar áreas de oportunidad en el planteamiento del problema.



- b. Para dar respuesta a la pregunta se deberá considerar como fuentes mínimas de información los siguientes documentos: diagnósticos, estudios, árbol de problemas, documentos utilizados por el fondo que contengan información sobre el problema o necesidad, la población afectada, su cuantificación y su proceso de revisión o actualización, así como árboles de problemas y matrices de indicadores de los programas presupuestarios que ejercieron recursos del fondo en 2022.
- c. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 6, 7 y 8.

Apartado II. Planeación Estratégica

2. ¿El Propósito del fondo está vinculado con los objetivos de la Planeación del Desarrollo?

- a. Completar el siguiente cuadro:

Cuadro de texto No. 1 Planeación Estratégica	
2.1	Contribución al Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024, Objetivo, Estrategia y/o Línea de Acción
2.2	Contribución al Plan Estatal de Desarrollo 2018- 2024, Objetivo, Estrategia y Línea de Acción
2.3	Contribución al Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024, Objetivo, Estrategia y Línea de Acción

- a. El cuadro deberá ser llenado utilizando el fondo como base y se deberán identificar todos los objetivos, estrategias y/o líneas de acción que apliquen.
- b. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la Matriz de Indicadores, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- c. La respuesta de la pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 1 y 3.



3. Los programas presupuestarios estatales que ejercen recursos del fondo, ¿Dan cumplimiento o contribuyen al logro de los objetivos del fondo?

Nombre del PP	Objetivo del PP	Población objetivo del PP	Presupuesto Ejercido del PP	Porcentaje de recurso ejercido del fondo	¿Se alinea con el fondo?	Justificación

- a. Se deberán enlistar todos los Programas Presupuestarios que ejercen recursos del fondo. La información y análisis del cuadro es por Programa Presupuestario. Con la información generada se deberá calcular el criterio **“Porcentaje de programas presupuestarios alineadas al fondo”** mediante la fórmula:

$$\frac{\alpha}{\beta} * 100$$

Donde:

- α es el número de programas presupuestarios que ejercieron recursos del fondo en 2023 y que están alineados al fondo.
- β es el total de programas presupuestarios que ejercieron recursos del fondo en 2023.

Con base en el valor obtenido se asignará una calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Calificación = valor del criterio/10

- b. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser Matriz de Indicadores del fondo, Auxiliar presupuestal, Matrices de indicadores de los programas asociados al fondo, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- c. La respuesta de la pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 2 y 4.



4. ¿Cada uno de los Programas Presupuestarios asociados al fondo tiene Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), con indicadores para todos los niveles y estos a su vez tienen línea base, meta, plazos y medios de verificación?

Programa Presupuestario	Tipo de programa	¿Tiene MIR?	Porcentaje de objetivos que tienen al menos un indicador	Porcentaje de indicadores que tienen línea base	Porcentaje de indicadores que tienen meta	Porcentaje de indicadores que tienen plazos	Porcentaje de indicadores que tienen medios de verificación públicos

a. Se deberán incluir todos los programas presupuestarios que ejercen recursos del fondo. El análisis deberá considerar todos los niveles de la MIR, desde el Fin hasta Actividades.

Con la información generada se deberá calcular el criterio **“Porcentaje de programas presupuestarios con MIR adecuadas”** mediante la fórmula:

$$\frac{\alpha}{\beta} * 100$$

Donde:

- α es el número de programas presupuestarios que ejercieron recursos del fondo



en 2023 y que cuentan con MIR con al menos 90% de sus objetivos con indicadores que tienen línea base, meta, periodicidad y medios de verificación públicos

- β es el total de programas presupuestarios que ejercieron recursos del fondo en 2023.

Con base en el valor obtenido se asignará una calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Calificación = valor del criterio/10

- b. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser Matrices de Indicadores de los programas presupuestarios que ejercen recursos del fondo y Fichas Técnicas de Indicadores.
- c. La respuesta de la pregunta debe ser consistente con la respuesta a la pregunta 3.

Apartado III. Avance en el cumplimiento de resultados

5. **¿Se registra el avance físico- financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con los recursos del fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT)? (Reporte de Gestión de Proyectos).**

Número del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ejecutor	¿Se capturó su localización?	Presupuesto ejercido RTF	Presupuesto Ejercido Cuenta Pública Estatal	Porcentaje de Avance físico	Breve análisis

- a. Se deberán enlistar todos los proyectos que aparezcan en el Informe Definitivo de la Gestión de Proyectos del SRFT. Se deberá revisar que se haya registrado el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos del fondo.



Adicionalmente se deberá calcular el criterio **"Porcentaje de congruencia entre el ejercicio de la Cuenta Pública Federal y la Gestión de Proyectos"** mediante la fórmula:

$$1 - \frac{|\alpha - \beta|}{\beta} * 100$$

Donde:

- α es el presupuesto reportado como ejercido en la Cuenta Pública Federal 2023.
- β es el presupuesto reportado como ejercido en el módulo de gestión de proyectos en el Informe Definitivo 2023.

Con base en el valor obtenido se asignará una calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Calificación = valor del criterio/10

- a. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser reporte de Gestión de Proyectos del SRFT; Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino, y resultados de los recursos federales transferidos; Cuenta Pública estatal y Matriz de Indicadores del fondo.
- b. La respuesta de la pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 7 y 8.



6. ¿Se registra el avance financiero de la totalidad del fondo desagregado por partida genérica en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT)?

Ejecutor	Partida genérica	Presupuesto modificado RTF	Presupuesto ejercido SRFT	Presupuesto Ejercido Cuenta Pública	Breve análisis

- a. Se deberán enlistar todos los proyectos que aparezcan en el Informe Definitivo del Avance Financiero del SRFT. Se deberá revisar que se haya capturado el avance financiero de la totalidad del fondo, desagregado por partida genérica.

Adicionalmente se deberán calcular dos criterios "Porcentaje de congruencia entre el presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y federal" mediante la fórmula:

$$1 - \left(\frac{|\alpha - \beta|}{\beta} \right) * 100$$

Donde:

Donde:

- **i** es el programa presupuestario analizado
- **n** es el número de programas presupuestarios que ejercieron recursos del fondo en 2023.



- α es el presupuesto ejercido del fondo en 2023 para el programa presupuestario
- β es presupuesto autorizado del fondo en 2023 para el programa presupuestario

Con base en el valor obtenido se asignará una calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Calificación = valor del criterio/10

- b. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser reporte de la captura de gestión de proyectos del SRFT; Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino, y resultados de los recursos federales transferidos; Cuenta Pública estatal y Matriz de Indicadores del fondo.
- c. La respuesta de la pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 6 y 9.



7. ¿Se registran las metas y avances de los indicadores del fondo?

Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores "SRFT"									
Para 2022									
Nivel	Objetivos	Indicadores				Metas programadas		Cierre	
		Denominación	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Anual	Al período	Resultado al Período	Avance % al período
Para 2023									
Nivel	Objetivos	Indicadores				Metas programadas		Avance	
		Denominación	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Anual	Al Período	Resultado al Período	Avance % al período

- a. Se debe realizar un análisis de los indicadores respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. Este análisis debe permitir una valoración del desempeño del fondo en la que se relacionan los datos disponibles y se describen los porcentajes de avance a las metas y los avances en años anteriores.

Con la información generada se deberá calcular el criterio **"Porcentaje de indicadores que alcanzaron su meta"** mediante la fórmula:

$$\frac{\alpha}{\beta} * 100$$



Donde:

- α es el número de indicadores de responsabilidad estatal que en 2023 alcanzaron su meta.
- β es el total de indicadores de responsabilidad estatal.

Con base en el valor obtenido se asignará una calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Calificación = valor del criterio/10

- b. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR del fondo y los reportes de indicadores.
- c. Las respuestas de la pregunta deben ser consistente con las respuestas a las preguntas 1, 6 y 10.



8. Completar la siguiente tabla de indicadores de Eficacia y Economía.

Eficiencia y Eficacia del Ejercicio del fondo															
a)	<p>¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del fondo fue ejercido?</p> $\% \text{ ejercido} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Modificado}} \times 100$														
b)	<p>¿En qué grado se cumplió con las metas establecidas?</p> $\% \text{ de Metas Cumplidas} = \frac{\sum \text{Metas cumplidas}}{\sum \text{Metas programadas}} \times 100$														
c)	<p>¿Cuál es la relación eficiencia del recurso ejercido?</p> $\text{Eficiencia} = \frac{\frac{\text{Presupuesto Modificado}}{\text{Metas programadas}}}{\frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Metas cumplidas}}}$ <p>La fórmula arrojará un índice, el cual se analizará en base a la siguiente ponderación:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #003366; color: white;"> <th>Rechazable</th> <th>Débil</th> <th>Aceptable</th> <th>De acuerdo con lo programado</th> <th>Aceptable</th> <th>Débil</th> <th>Aceptable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0.49</td> <td>0.735</td> <td>1</td> <td>1.265</td> <td>1.51</td> <td>Más de 2</td> </tr> </tbody> </table>	Rechazable	Débil	Aceptable	De acuerdo con lo programado	Aceptable	Débil	Aceptable	0	0.49	0.735	1	1.265	1.51	Más de 2
Rechazable	Débil	Aceptable	De acuerdo con lo programado	Aceptable	Débil	Aceptable									
0	0.49	0.735	1	1.265	1.51	Más de 2									

a. En este tema se busca saber la eficacia y economía de los recursos vinculados con el fondo, mediante fórmulas establecidas que señalan el grado de cumplimiento en la aplicación de los recursos en tiempo y forma de acuerdo con los objetivos. Una vez calculadas, el evaluador deberá realizar un análisis de los resultados.

b. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser los Reportes de



Gestión, Reportes de Avance Financiero y Reportes de Indicadores del Informe definitivo del SRFT.

- c. La respuesta de la pregunta tiene que ser consistente con las preguntas 1 y 9.

9. ¿Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos del fondo o subfondo?

- a. Mencionar en los últimos tres años cuántas evaluaciones se han realizado, de qué tipo, y si los informes de evaluación se han capturado en el SRFT. En caso de no contar con evaluaciones previas poner N.A.
- b. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser Programas Anuales de Evaluación de los últimos tres años, Informes de evaluación, y reporte de captura en el SRFT.
- c. La respuesta de la pregunta debe ser consistente con la respuesta a la pregunta 10.

10. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

- a. En la respuesta se deben señalar el número de Aspectos Susceptibles de Mejora por proceso anual de evaluación, el porcentaje de avance, así como su cumplimiento acorde a los plazos establecidos. Asimismo, En caso de que el fondo presente Aspectos Susceptibles de Mejora que no han sido atendidos se debe señalar cuáles se consideran que afectan directamente en el propósito del fondo y hacer un breve análisis de su vigencia. Si han sido cancelados, especificar el número y los motivos de la cancelación.

Adicionalmente se deberán calcular dos criterios, el primero es el "Porcentaje de documentos de opinión y de trabajo pendientes" mediante la fórmula:



$$\left(\frac{\alpha}{\beta}\right) * 100$$

Donde:

- α es el número de documentos de opinión y de trabajo pendientes por entregar
- β es el total de documentos de opinión y de trabajo obligados a entregar vía oficio

Con base en el valor obtenido se asignará una calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Calificación = valor del criterio/10

- b. El segundo criterio por calcular es el "Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos a tiempo" mediante la fórmula:

$$\left(\frac{\alpha}{\beta}\right) * 100$$

Donde:

- α es el número de ASM atendidos a tiempo
- β es el total de ASM comprometidos

Con base en el valor obtenido se asignará una calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Valor obtenido por el criterio	Calificación
Más de 80%	10
De 75% a 79.9%	9
De 70% a 74.9%	8
De 65% a 69.9%	7
De 60% a 64.9%	5



De 55% a 59.9%	3
De 50% a 54.9%	1
Menos de 50%	0

- c. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas, informes, mecanismos para el seguimiento de los ASM e informes trimestrales sobre el avance de los aspectos susceptibles de mejora resultado de las evaluaciones.
- d. La respuesta de la pregunta debe ser consistente con la pregunta 9.



9. Valoración final

Al final el evaluador deberá emitir una calificación global para el programa con base en las calificaciones obtenidas de todos los criterios analizados mediante una suma ponderada con base en los siguientes valores:

Criterio valorado	Ponderación
Porcentaje de programas presupuestarios alineados al fondo	20%
Porcentaje de programas presupuestarios con MIR adecuadas	10%
Porcentaje de congruencia entre el ejercido de la Cuenta Pública Federal y la Gestión de Proyectos	10%
Porcentaje de congruencia entre el presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y federal	15%
Porcentaje de apego a la planeación financiera	10%
Porcentaje de indicadores que alcanzaron su meta	15%
Porcentaje de documentos de opinión y de trabajo pendientes	10%
Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos a tiempo	10%



10. Estructura de informe final

La estructura del informe de evaluación estará integrada de la siguiente manera:

- a) **Portada:** deberá contener el nombre del fondo, el tipo de evaluación, el nombre de la instancia evaluadora y el año de evaluación.
- b) **Resumen ejecutivo:** debe tener una extensión no mayor a 3 cuartillas y contener los aspectos más relevantes de los apartados.
- c) **Contenido**
- d) **Objetivos de la evaluación:** Se debe especificar el objetivo general y los específicos.
- e) **Metodología:** describir la metodología empleada en la evaluación
- f) **Evaluación:**
Descripción
del fondo

Análisis de los apartados:
 - ✓ Apartado I. Características del fondo
 - ✓ Apartado II. Planeación Estratégica
 - ✓ Apartado III. Avance en el cumplimiento de resultados
- g) **Valoración final**
- h) **Principales hallazgos**
- i) **Conclusiones**
- j) **Análisis FODA y recomendaciones**



k) **Bibliografía**

l) **Anexos**

Anexo 1. Análisis FODA y recomendaciones

Anexo 2. Ficha Técnica para el Seguimiento y Evaluación de los fondos del Ramo 33.

Anexo 3. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y costo de la evaluación.

Bibliografía

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2015). *Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño 2014-2015*. Recuperado el 6 de Mayo de 2020, de coneval.org.mx:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/Modelo_TDR_ED_2014_2015

.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (Julio de 2019).

Marco normativo para la evaluación de la política y los programas de desarrollo social en el ámbito federal en México. Recuperado el 16 de Abril de 2020, de coneval.org.mx:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/Marco_normativo_evaluacion.pdf

García Silva, B. (2005). *Instituciones y servicios públicos responsables:*

Transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública. Ciudad de México.

Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación. (22 de septiembre de 2016).

Acuerdo Seplan 03/2016 por el que se expiden los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño. Obtenido de Diario



Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán:

<http://www.seplan.yucatan.gob.mx/Archivos/Lineamientos%20SSED.pdf>

Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación. (2017). *Términos de Referencia para la Evaluación Sintética del Desempeño de los Fondos de Ramo 33.*

Recuperado el 8 de Mayo de 2020, de

http://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/evaluacion_desempeno/2017/TdR_Espe_cifica_Desempeno_Fondos_2017.pdf



Anexos

Anexo 1. Análisis FODA y recomendaciones.

Este anexo se registran todas las conclusiones de la evaluación y el apartado y pregunta de dónde se deriva dicha conclusión. Asimismo, se debe registrar el tipo de conclusión, es decir, si es una Fortaleza, Oportunidad, Debilidad y Amenaza. Por último, se debe registrar las recomendaciones para cada conclusión.

- **Fortalezas:** Son aquellos elementos **internos y positivos** que propicien la eficiencia y eficacia del fondo.
- **Oportunidades:** Son aquellos elementos **externos y positivos** que pueden potenciar la operación y resultados del fondo.
- **Debilidades:** Son aquellos elementos **internos y negativos** que constituyen barreras para lograr el correcto desarrollo, y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo.
- **Amenazas:** Son aquellos elementos **externos y negativos** que suponen un riesgo en la operación y resultados del fondo.
- **Recomendaciones:** Son las recomendaciones por cada debilidad susceptible de mejora observada.

Apartado	Pregunta	Tipo	Conclusión	Recomendación

Es importante mencionar que, no es limitado el número de conclusiones y recomendaciones que pueden realizarse y que no se deben agrupar.



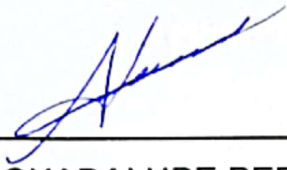
Anexo 2. Ficha Técnica para el Seguimiento y Evaluación de los Fondos del Ramo 33

Ficha Técnica para el Seguimiento y Evaluación de los Fondos del Ramo 33 ejercicio fiscal 2023			
Nombre del fondo			Calificación general
Dependencia coordinadora			
Nombre del apartado	Criterio evaluado	Valor alcanzado	Calificación
Apartado II. Planeación Estratégica	<i>Porcentaje de programas presupuestarios alineados al fondo</i>		
	<i>Porcentaje de programas presupuestarios con MIR adecuadas</i>		
Apartado III. Avance en el cumplimiento de resultados	<i>Porcentaje de congruencia entre el ejercido de la Cuenta Pública Federal y la Gestión de Proyectos</i>		
	<i>Porcentaje de congruencia entre el presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y federal</i>		
	<i>Porcentaje de apego a la planeación financiera</i>		
	<i>Porcentaje de indicadores que alcanzaron su meta</i>		



	<i>Porcentaje de documentos de opinión y de trabajo pendientes</i>		
	<i>Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos a tiempo</i>		

QUINTO. - Sin haber otro punto que tratar, y siendo las 19:30 horas del día 29 de abril del presente año, la presidenta municipal ABIGAIL DE GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ declara clausurada la presente Sesión Extraordinaria, firmando todos los que en ella intervinieron.-----


LIC. ABIGAIL DE GUADALUPE PEREZ VÁSQUEZ.
Presidenta Municipal.



MARTIN CANDELARIO UITZ CHAN
Síndico


LIBBETH ZORAIDA SANTOS CHE
Secretaria municipal

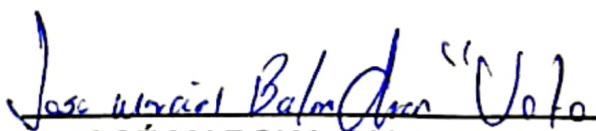

GASPAR CHI MADERA
Regidor


CARMEN LÓPEZ XOOL
Regidor


SERGIO MEZETA AKE
Regidor


~~Se vota en contra programa anual.~~
SOFIA IMELDA NAHAKE ^{de evaluación}
Regidor ^{para el periodo 2024.}

Voto en contra


JOSÉ MARCIAL BALAM CHAN
Regidor *Voto en contra, al programa anual de evaluación para el periodo 2024*